



**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos emitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/645. Se dictamina al C. CARLOS ARTURO OLVERA BAÑUELOS, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa Puerto Vallarta, Jalisco, México a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, el 27 de Julio de 2015

  
**Mtro. Izcoatl Tonatuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Izcoatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navas, Director Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cobos Castro, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtra. Sonia Beseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. José  
APR:JAH/sgm



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2015/1403/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/645. Se dictamina al C. CARLOS ARTURO OLVERA BAÑUELOS, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa. Puerto Vallarta, Jalisco. México, a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

La anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2015

*Mtro. Itzcóatl*  
  
  
Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravio García  
Rector General  
RECTORÍA GENERAL

C.C.A. Dr. Miguel Ángel Navarrete Navarrete, vicesecretario ejecutivo  
C.C.P. Mtro. Gustavo A. Carreóns Ceballos, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
C.C.P. Mtro. Antonio  
IAPIJAJHsgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para el proceso rectorial para la obtención del grado de maestría o doctorado, presentada por el C. CARLOS ARTURO OLVERA BAÑUELOS y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro. Isaac Jonathan Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores Investigadores de las dependencias de la Rectoría Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto rectorial para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisficiera los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias de las ciencias económicas administrativas de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria el C. CARLOS ARTURO OLVERA BAÑUELOS en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 15 de junio de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA el objetivo de obtener el grado de Maestro en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México.
4. Que con fecha 10 de julio del presente año, remitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. CARLOS ARTURO OLVERA BAÑUELOS SI se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia rectorial ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del beca-crédito acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito complementaria con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa Puerto Vallarta, Jalisco, México al acreditar haber cursado y aprobado el 100% de los créditos del citado programa a favor del C. CARLOS ARTURO OLVERA BAÑUELOS.

Por lo anteriormente expuesto y



**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local de día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 1531º del Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 8º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Cosa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, docentes, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y otras personas humanas que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución de H. Consejo General Universitario el otorgar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción III artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de persona de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 del Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de persona académica y administrativa
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 8º fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le otorga evaluar las solicitudes y declarar
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara las becas podrán ser completas cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los conadatos o complementarios, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes

**Resolutivos**

**PRIMERO.** Se declara al C. CARLOS ARTURO OLVERA BANUELOS, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objeto de obtener el grado de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa Puerto Vallarta, Jalisco, México

**SEGUNDO.** La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 a cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Materia bibliográfica \$ 6,250.00; y
- b) Transporte \$3,000.00

**TERCERO.** El C. CARLOS ARTURO OLVERA BANUELOS desea cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado a más tardar el 31 de diciembre de 2015



**CUARTO.-** Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. CARLOS ARTURO OLIVERA BAÑUELOS de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, la anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México, inició el 1º de agosto de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente  
"Pienso y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco, 15 de Julio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla  
Presidente

Mtra. María Isabel Areola Caro

Mtro. Revitaldo Gómez Jiménez

C. José Francisco Lamas Soritón

Mtro. José Alfredo Peña Rojas  
Secretario de Actas y Asesorías